Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO ABIERTO PRE Nº 639/12

Entre **Petróleos Paraguayos**, Entidad autárquica constituida en virtud de la Ley Nº 1182 del 23 de Diciembre de 1985, domiciliada en la casa de la calle Chile Nº 753, 9º piso de esta Capital, y representada para este acto por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Engineering S.A.**, en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80047025-7, con domicilio en Ruta Capitán Andrés Insfrán N° 1570 esquina Mara Gastro de la ciudad de Luque, representada en este acto por **Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.041.220, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PRE Nº 639/12, de fecha 12 de diciembre de 2012, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/12 para la "Adquisición de Filtros para Gasoil para PETROPAR" – ID Nº 236.977, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan prorrogar la Vigencia del Contrato, prevista en la Cláusula Vigesimoctava por sesenta (60) días.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a prorrogar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por sesenta (60) días.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y EL PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PRE Nº 639/12, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato Abierto PRE Nº 639/12, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de febrero del año 2013.

JUAN ANDRÉS CAMPOS CERVERA A.
PROVEEDOR
ENGINEERING S.A.

engineering s.a.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA ARCHIVO